



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Mayo Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Banco Agrario s.a. NIT N° 800.037.800-8
Demandado	: Álvaro Aguirre C.C. N° 3.207.325
Rad. Juzgado	: 733474049 – 001 - 2020—00004-00
Auto N°	: 145.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de crédito** elaborada por la Secretaría del Despacho **transcurrió en completo silencio**, y como quiera que la misma se ajusta a Derecho, procede esta judicial a impartirle **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.